

# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

# DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL Nº

055

-2018-GR-APURIMAC/DR.ADM

Abancay,

2 7 FEB. 2018

#### VISTO:

El Informe  $N^\circ$  74-2018-GRAP/GRI-13, de fecha 12 de febrero de 2018, el Informe  $N^\circ$  098-2018-GRAP/09.02/S.G.PPTO. de fecha 06 de febrero de 2018; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con atención al Memorando Múltiple Nº 032-2018-GRAP/GG/06, de fecha 26 de enero de 2018, por el cual el Gerente General Regional, dispone que se asuman los gastos que irrogue la estadía de los profesionales del Instituto Geofísico del Perú, a fin de que cumplan con realizar los estudios de investigación sobre las causales de los estragos que ocasionaron las fisuras en las viviendas y en los centros educativos de las comunidades de Antuyo y Curanco, el Gerente Regional de Infraestructura, con el Informe del visto Nº 74-2018-GRAP/GRI-13, de fecha 12 de febrero de 2018, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita la habilitación de fondos por Encargo Interno por el importe de S/ 1, 712.00 (Un mil setecientos doce con 00/100 soles), afecto al correlativo de Meta 031-20128, monto que será destinado para cubrir los gastos señalados líneas *UtSupra*, tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

DATOS	CONCEPTO	
Nombres y Apellidos	Lic. Adm. Emp. Deysi Jhovana Pinto Huillca	
DNI	46870160	
Condición y/o modalidad de	Contrato de Trabajo con carácter Temporal con cargo a	
contrato	Proyectos de Inversión	
Descripción del Objeto del encargo	Gastos de pasajes del personal del Instituto Geofísico	
Descripcion del Objeto del encargo	del Perú.	
Lugar	Abancay	
Fecha	05 al 13 de febrero de 2018	
Datos del Certificado	Informe Nº 098-2018-GRAP/09.02/S.G.PPTO	
Presupuestario		
Clasificadores presupuestales	26.71.63 Gasto por la contratación de servicios	
Concepto de Gastos	Servicios	
Monto del Encargo	S/ 1,712.00 (Un mil setecientos doce con 00/100 soles)	
Condición a Sujetarse	Servicios	



**PLIEGO** 

: GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

UNIDAD EJECUTORA

0747 SEDE CENTRAL – REGIÓN APURÍMAC

FUENTE DE FINANCIAMIENO:

**RECURSOS ORDINARIOS** 

**CORRELATIVO DE META** 

Meta Nº 031-2018 "Mejoramiento del Servicio

Educativo de Nivel Inicial de la I.E. Nº 04 Nuestra







# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



Señora de Guadalupe del Distrito de Abancay, Provincia de Abancay – Región Apurímac"

Que, el Art. 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2º y 4º de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley 27867 y sus modificatorias;

Que, de conformidad a lo señalado en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral Nª 002-2007-EF/77.15 modificado con la Resolución Directoral Nª 004-2009-EF/77.15 de fecha 8 de abril del 2009, en el numeral 40.1 Puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones o características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, asimismo el numeral 40.2 del precitado Art. 40 de la Directiva de Tesorería, señala que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de los mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 40.2 del Art. 40.2 del Art. 40 de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; la Directiva Nº 007-2017-GRAP/06/GG aprobada por Resolución Gerencial General Regional Nº 327-2017-GR-APURIMAC/GG; la Resolución Ejecutiva Regional Nº 943-2015-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de diciembre de 2015; y el requerimiento efectuado por la Gerencia Regional de Infraestructura y el Informe favorable de Disponibilidad Presupuestal emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto;

#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- HABILITAR FONDOS POR ENCARGO INTERNO, para la Gerencia Regional de Infraestructura, a nombre de la Servidora con Contrato Temporal afecto a Proyectos de Inversión Lic. Adm. Emp. DEYSI JHOVANA PINTO HUILLCA, identificada con Documento Nacional de Identidad Nº 46870160, por el importe de S/ 1, 712.00 (Un mil setecientos doce con 00/100 soles) de acuerdo al cuadro siguiente:



## FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

CORRELATIVO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	ESPECIFICA	IMPORTE
DE META	DENOMINACION DEL PROTECTO	DE GASTO	
031-2018	" Mejoramiento del servicio edu cativo de nivel inicial de la I.E. Nº 04 Nuestra Señora de Guadalupe del Distrito de Abancay, Provincia de Abancay – Región Apurímac"		
	Gasto por la contratación de servicios	26.71.63	S/1,712.00
	TOTAL		S/1,712.00







# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

# DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



Gobierno Regional de apurimac

Procediéndose en este caso a girar los cheques correspondientes a nombre de la persona encargada por los montos autorizados en cada fuente de financiamiento.

**ARTICULO SEGUNDO.**- El gasto del fondo habilitado se aplicara a la especifica de gasto señalado en el cuadro precedente con detalle en el correlativo de meta, los que están considerados en el clasificador por objeto del gasto para el año fiscal 2018.

**ARTÍCULO TERCERO.**- El responsable del fondo vía encargo se compromete a presentar la rendición de cuenta documentada en un plazo que no debe de exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a lo señalado en el numeral 40.3 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral Nª 002-2007-EF/77.15 modificado con la Resolución Directoral Nª 004-2009-EF/77.15 de fecha 08 de abril del 2009.

La actividad materia del Encargo se llevará a cabo tal y como se ha señalado en los considerandos, detallándose en el siguiente cuadro:

Ítem	Lugar de la actividad	Fecha de la actividad
01	Abancay	05 al 13 de febrero de 2018

**ARTÍCULO CUARTO.**- Remitir copia de los actuados a la Dirección Regional de Administración.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Transcribir la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, al Responsable del manejo del Fondo por Encargo Interno, al Órgano de Control Institucional, a los Sistema Administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

ON TO SERVICE OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY

C.c. Archivo DMRN/DR.ADM

